MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 037 **DEL** 19 ENE 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa PN ESVEL CD 002-2026 cuyo objeto es el arrendamiento de un espacio de 16,05 m², destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local no. 2 del estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No.00011 del 02 de enero de 2025 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y...

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014", actualiza, modifica y complementa por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 delega en los Directores de Escuela la competencia para celebrar contratos de arrendamiento de inmuebles a través de Contratación Directa, la cual contempla en su Artículo 2º Numeral 2.4 y Numeral 2.4.7. Cuando el canon de arrendamiento mensual del inmueble de que se trate, sea igual o inferior a 10 SMLMV.

Que mediante Resolución No. 02055 del 28/06/2024, se nombra a la señora Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 24.042.018, quien actúa en representación de la nación POLICÍA NACIONAL, en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

Que el presente proceso de contratación, se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que "Para arrendamiento la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, del cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. De igual forma la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución No. 05016 del 2013, "Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Contratación Directa en la Policía Nacional (...) En los eventos en que la entidad actúe como arrendadora, para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del perito técnico evaluador que esté certificado, con que cuente la unidad policial y de no contar con éste, se requerirá el apoyo técnico al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes a través de las cuales se regula la materia. Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC) (...).

Con el propósito de asegurar la transparencia en el presente proceso y obtener información del mercado que puedan ser evaluadas para seleccionar la opción más favorable en términos de calidad, experiencia y servicio para el de estudiantes, personal profesional, docentes y no uniformados, se solicitó mediante la comunicación oficial GS-2025-012221-ESREY, la presentación de información que acrediten que la actividad económica la cual debe estar directamente relacionada con el presente objeto "arrendamiento de un espacio

de 16,05 m², destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local No. 2 del estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes". Así mismo, la convocatoria para la presentación de información se realiza a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, mediante el consecutivo SI-ESREY-COAGR-2025-43. Por consiguiente, quince (15) interesados anexan información quedando abierta y con plazo de 04 hasta el 11 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas.

Que mediante Acta No. AE-2025-003657-ESREY del 23 de diciembre de 2025, se realiza reunión de trabajo para seleccionar los oferentes a invitar al proceso de ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL NO. 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Que el día 08 de enero de 2026, se aprobó en el Grupo de Contratos del Área Logística y Financiera de la Escuela, el estudio previo que tiene por objeto contratar el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL NO. 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, suscrito por la señora Teniente ERIKA GISSELA GONZÁLEZ FIRIGUA Comandante Compañía de Estudiantes ESREY.

Que mediante Resolución No. 004 de fecha 08 de enero de 2026, se justifica el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL NO. 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Que en cumplimiento a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 9 y 10 y el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de hacer una selección objetiva, la Dirección de la Escuela autorizó la publicación de la invitación PN ESVEL CD 002-2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), siendo obligación legal conformar los Comités Jurídico, Técnico y Económico, con el objeto de evaluar la propuesta presentada por el oferente invitado, dichos comités fueron nombrados mediante resolución No. 005 del 08 de enero de 2026.

Que la invitación directa PN ESVEL CD 002-2026, fue elaborada de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollada conforme al siguiente cronograma:

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través del SECOP II, se presentó una propuesta dentro de los términos fijados en la invitación, así:



No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO SECOP II	FECHA Y HORA DE ENTREGA
1	**CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR** identificado con cédula No. **1052394811** y **NIT. 1052394811-7**	VALOR TOTAL: **$ 4.757.400,00** VALOR MENSUAL: **$ 396.450,00**	13/01/2026 9:00 AM

Que para efectos de las diferentes evaluaciones presentadas mediante comunicaciones oficiales electrónicas No. GS-2026-000299-ESREY, GS-2026-000423-ESVEL y GS-2026-000301-ESREY y por consiguiente mediante comunicado oficial GS-2026-000474-ARLOF-GRUCO-11.1 el comité de adquisiciones encuentra que la evaluación de la propuesta se realizó de acuerdo a los principios que rigen la actividad contractual del estado, ceñidos a la selección objetiva y la relación costo beneficio, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones realizadas y su respectiva verificación, por ello acoge la

recomendación dada por los comités evaluadores, a los documentos que hacen parte del proceso radicado PN ESVEL CD 002-2026.

Se realizó el consolidado de los informes de evaluación, evidenciando los siguientes resultados, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR identificado con cédula No. 1052394811 y NIT. 1052394811-7	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En tal virtud y observando que la propuesta presentada por el oferente CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR identificado con cédula No. 1052394811, NO CUMPLE con la totalidad de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS exigidas dentro de la invitación.

Por lo anterior, se dispone la publicación del presente informe correspondiente al consolidado de evaluación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, para informar a los interesados el resultado de la misma, presentar observaciones y subsanar con plazo 15/01/2026 a las 18:00 PM.

Que acorde a la publicación del presente informe correspondiente al consolidado de evaluación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, para informar a los interesados el resultado de la misma, presentar observaciones y subsanar con plazo 15/01/2026 a las 18:00 PM, mediante la sección de mensajes del proceso PN ESVEL CD 002-2026, el señor CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR identificado con cédula No. 1052394811 y NIT. 1052394811-7, presenta la subsanación del requisito jurídico que no se había presentado, el día 15/01/2026 12:01 PM mediante mensaje, por lo consiguiente el comité procedió a realizar reevaluación al proceso PN ESVEL CD 002-2026 cuyo objeto es ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL NO. 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.

Que para efectos de la reevaluación presentada mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2026-000338-ESREY por parte del comité jurídico, se realiza el comunicado oficial GS-2026-000598-ARLOF-GRUCO-11.1 el comité de adquisiciones encuentra que la reevaluación de la propuesta se realizó de acuerdo a los principios que rigen la actividad contractual del estado, ceñidos a la selección objetiva y la relación costo beneficio, teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones realizadas y su respectiva verificación, por ello acoge la recomendación dada por los comités evaluadores, a los documentos que hacen parte del proceso radicado PN ESVEL CD 002-2026.

Se realizó el consolidado del informe de reevaluación, evidenciando los siguientes resultados, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR identificado con cédula No. 1052394811 y NIT. 1052394811-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En tal virtud y observando que la propuesta y subsanación presentada por el oferente **CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR** identificado con cédula No. 1052394811, **CUMPLE** con la totalidad de los **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** exigidas dentro de la invitación, por tal razón, el comité de Adquisiciones encuentra que la reevaluación de la propuesta se realizó de acuerdo a los principios que rigen la actividad contractual del estado, ceñidos a la selección objetiva y la relación costo beneficio, teniendo en cuenta el resultado de la reevaluación realizada y su respectiva verificación y por ello acoge la recomendación dada por los comités evaluadores, a los documentos que hacen parte del proceso radicado **PN ESVEL CD 002-2026** y teniendo en cuenta que la Administración ha dado cumplimiento a los principios de la contratación estatal, en especial al de publicidad siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, por lo anterior se recomienda la adjudicación del proceso de Contratación Directa **PN ESVEL CD 002-2026** "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No. 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**", al señor **CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR** identificado con cédula No. 1052394811 y NIT. 1052394811-7, por un valor total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.757.400,00) M/CTE con IVA INCLUIDO** con pagos mensuales anticipados por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($396.450,00)** con **IVA INCLUIDO.** NO incluye el pago de los servicios públicos de (ENERGÍA ELÉCTRICA).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el Proceso de Contratación Directa **PN ESVEL CD 002-2026**, cuyo objeto es el **ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M², DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No. 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, al oferente **CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR** identificado con cédula No. 1052394811 y NIT. 1052394811-7.

ARTÍCULO 2º. Realizar la contratación para satisfacer la necesidad planteada, cuyo valor total equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.757.400,00) M/CTE** con IVA INCLUIDO con pagos mensuales anticipados por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE** con **IVA INCLUIDO**, por un plazo de doce (12) meses, no incluye el pago de los servicios públicos de (energía eléctrica), de acuerdo a la propuesta económica presentada en SECOP II, los cuales deberán cancelarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato, mes anticipado, atendiendo a las condiciones de FORMA DE PAGO, establecidas en el contrato.

ARTÍCULO 3º. El plazo total para la ejecución del contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única derivada del contrato de arrendamiento suscrito. (NO aplican las prórrogas o renovaciones automáticas).

ARTÍCULO 4º. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO 5º. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Vélez Santander, a los. 19 ENE 2026

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaboró: **PT. JIMMY ALEXANDER DIAZ ARIZA**
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: **SI WALTER GIOVANNY ARAQUE LEÓN**
ESVEL-ASJUR

Revisó: **IJ. ESDRAS JULIÁN ORTIZ VESGA**
ARLOF -GRUCO

Revisó: **CT. EDISON ALBERTO CASTRILLON MARÍN**
SUDIE-ARLOF

Revisó: **MY. LILIANA FRANCO MORENO**
SUDIR-ESVEL

Fecha de Elaboración: 19/01/2026
Ubicación: Z:\7 CONTRATOS\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11 1 CONTRATOS ARRENDAMIENTO\PN ESVEL CD 002 2026 LOCAL 2 - ESREY

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA